

Sentencia

IV.118

Sentencia

IV.140

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal Civil al nº 96/91 instado por D. Eugenio Ortiz Torme, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Manuel Cámara Fernández, representado por el Procurador Sra. Milagros Vernis y contra la Cia. de Seguros La Suiza, sobre reclamación de cantidad de 92.192 pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia:

“Sentencia.— En Haro a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por D. José Luis Coello Molina, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio Verbal Civil al nº 96/91, seguidos a instancia de D. Eugenio Ortiz Torme, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Carmelo Irazola, contra D. Manuel Cámara Fernández, representado por la Procuradora D.ª Milagros Vernis Delgado, asistida del Letrado D. Julio Castillo y contra la Cia. de Seguros La Suiza, la cual ha sido declarada en rebeldía.

Fallo.— Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, actuando en nombre y representación de D. Eugenio Ortiz Torme, debo condenar y condeno solidariamente a D. Manuel Cámara Fernández y a la Compañía de Seguros La Suiza a que abonen al actor la suma de noventa y dos mil ciento noventa y dos (92.192) pesetas, más los intereses legales del 20% desde la fecha del accidente, y al pago de las costas de este pleito”.

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación al demandado Cia. de Seguros La Suiza, en Haro, a 10 de enero de 1992.— 1.ª Secretaria en funciones.

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido se tramita juicio 107/91 a instancia de DAF COMPANIA DE FINANCIACION, S.A. representado por la Procuradora Sra. Vernis Delgado, contra transportes Olave Valgañón, Pedro Pablo Olave Somalo y María Concepción Valgañón Alonso, se notifica a los demandados la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Visto por el Sr. juez de Primera Instancia don José Luis Coello Molina, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por DAF COMPANIA DE FINANCIACION S.A., representado por la Procuradora doña Milagros Vernis Delgado y dirigido por el Letrado don Francisco Blesa Pallarés, contra Transportes Olave Valgañón, Pedro Pablo Olave Somalo y María Concepción Valgañón Alonso, sobre reclamación de cantidad 5.575.148 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Pedro Pablo Olave Somalo, María Concepción Valgañón Alonso y Transportes Olave Valgañón para con su importe hacer pago al demandante de la suma citada, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la letra y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, que firmo en Haro, a 13 de enero de 1992.— El Secretario en funciones.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación directa obras de reforma del Gimnasio y Vestuarios en Colegio Público Batalla de Clavijo V.A.31

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 27 de Diciembre de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1. Obras:

Proyecto de reforma del gimnasio y vestuarios en el Colegio Público Batalla de Clavijo.

Presupuesto global de contrata: “15.516.000.- ptas.”.

2. Documentación: En el Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Arquitectura.

3. Presentación de Proposiciones: Se presentarán en este Ayuntamiento, en el Registro General, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 13 horas del último día del plazo.

4. Clasificación de contratista: Grupo C; Subgrupo 2, 4 y 6 y Categoría c).

5. Modelo de proposición: “Don ... con domicilio en ..., calle ... nº ... con D.N.I. nº ..., expedido en ... el día ... de ... de 19 ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por contratación directa de las obras del Proyecto de reforma del gimnasio y vestuarios en el Colegio Público Batalla de Clavijo, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de ... pesetas.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 19 ...

(Firma del licitador).

Logroño, 16 de enero de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.28

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Laboratorios Proyex S.A. en garantía de la asistencia técnica en la dirección de las obras de construcción de colector en la cuenca de saneamiento nº 2 -Fase 1ª- y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 9 de enero de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.29

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos Logroñeses S.L., en garantía de las obras de renovación de la instalación de alumbrado público en la Plaza de la Paz y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 9 de enero de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.30

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Ismael Andrés S.A. en garantía de las obras de acondicionamiento en zona libre, sita en el antiguo Parque de Bomberos, para estacionamiento de vehículos y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 9 de enero de 1992.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106